

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR
INVITACIÓN PÚBLICA GERBOL MIC 008 de 2026**

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL, EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

OBJETO: CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE UN ESPACIO PARA COMEDOR, LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PAPELERÍA E INSUMOS DE CAFETERÍA, A TODO COSTO, REQUERIDAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co o en la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 32 A No 8 A 50, Edificio Concasa, piso 18, 19 y 20 Cartagena D.T. y C. - Bolívar.

HORA LEGAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 del 16 de septiembre de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No. 013 de la Procuraduría General de la Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cartagena D. T. y C., junio de 2026.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA GERBOL MIC 008 de 2026**

1. INTRODUCCION

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículo 94, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional que reglamenta a su vez el proceso de selección de mínima cuantía, la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLIVAR, INVITA a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos aquí exigidos, con el fin de que presenten propuesta, conforme al objeto contractual y demás condiciones que seguidamente se indican.

Así mismo, la **GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLIVAR**, INVITA a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 870 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE UN ESPACIO PARA COMEDOR, LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PAPELERÍA E INSUMOS DE CAFETERÍA, A TODO COSTO, REQUERIDAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El servicio que se requieren está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
72101507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 concordante con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; en este proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas cuya actividad económica verse sobre el objeto a contratar y cumpla con las condiciones técnicas requeridas.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento, por lo cual se verificará que éstos contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y se ajusten a las necesidades de la Entidad. El resultado de la comprobación sólo acredita si la oferta CUMPLE o no CUMPLE técnicamente.

Las presentes especificaciones técnicas y constructivas se refieren a la definición de las características y calidad requerida de las adecuaciones y actividades de mantenimiento locativas terminada y a la definición de parámetros constructivos, sistemas de medida y forma de pago, mediante los cuales se deben ejecutar las intervenciones requeridas y por tal razón se dan los fundamentos básicos de tal forma que se unifiquen los criterios y se garantice la calidad del producto final; Esto complementado con la experticia tanto del CONTRATISTA.

Todas las labores que desarrolle el CONTRATISTA en la ejecución de las adecuaciones y/o intervenciones deberán estar dentro de las normas y procedimientos que garanticen la seguridad del personal de la obra y de todas las demás personas autorizadas para transitar dentro del área intervenida, y de los particulares, cuando la construcción afecte las zonas públicas o zonas de circulación.

El CONTRATISTA deberá tener afiliado a todo el personal, tanto directo como de Subcontratistas, y pagar las obligaciones al sistema de seguridad social tanto en Salud, Riesgos laborales, Pensión y Parafiscales, según corresponda. Ningún trabajador podrá ingresar a la obra sin haber sido previamente afiliado.

La Gerencia Departamental Colegiada del Bolivar de la Contraloría General de la República, requiere realizar la demolición, mampostería, pañetes y acabados, estuco, pintura y enchapes, suministro e instalación de muebles superiores de cocina en RH e instalaciones eléctricas para la adecuación de la cocina en las instalaciones de la entidad, con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
------	-------------	------------------	----------	---------------

	PISO 19			
1	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE.	M2	15,49	incluyendo retiro y evacuación del material sobrante, cargue, transporte interno y disposición de residuos, mano de obra, herramientas, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución y limpieza del área intervenida.
2	DEMOLICIÓN DE MURO, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL.	M2	5	Demolición de muro existente por medios manuales y/o mecánicos, según condiciones de la obra. Incluye corte, desmonte, cargue, transporte interno, recolección, retiro y disposición final de escombros y materiales resultantes en sitio autorizado, así como limpieza del área intervenida.
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO.	M2	15,49	Suministro e instalación de cielo raso en lámina Drywall tipo junta perdida, incluye aislamiento acústico, estructura metálica de soporte debidamente nivelada y pintada, perfilería, accesorios de fijación, acabados, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA INSPECCION.	UND	1	Suministro e instalación de trampa de inspección de 0.60 x 0.60 m para cielo raso, incluye marco metálico, sistema de fijación, accesorios, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR OLORES.	UND	1	Suministro e instalación de extractor de olores de 70 CFM, alimentación eléctrica a 110 V, potencia de 36 W, frecuencia de 60 Hz, cuerpo metálico y rejilla plástica color blanco, tipo empotrable. Incluye fijaciones, conexiones eléctricas, accesorios,

				mano de obra, pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta instalación y puesta en servicio. 
6	SUMINISTRO E DE INSTALACION MURO.	M2	15,49	Suministro e instalación de muro en lámina Superboard, con aislamiento acústico. incluye estructura metálica de soporte, fijaciones, tratamiento de juntas, acabado en pintura, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
7	PLANTILLA DE NIVELACION.	M2	15,62	Plantilla de nivelación para piso de cafetería en mortero relación 1:3, con espesor aproximado de 4 cm, incluye demolición, retiro y disposición final del piso existente, preparación de superficie, mano de obra, herramientas y todo
8	RETIRO DE PISO EXISTENTE Y SUMINISTRO E DE INSTALACION DE PISO.	M2	15,62	Retiro de piso existente y suministro e instalación de piso en baldosa porcelanato, color y características similares al existente, incluye suministro e instalación de zócalos, demolición, retiro y disposición de material sobrante, preparación de superficie, pegante, boquilla, nivelación, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
	RESANE, ESTUCO, Y PINTURA DE MUROS.	M2	46,55	Resane, estuco y pintura de muros afectados, incluye reparación de fisuras e

9				imperfecciones, preparación de superficie, lijado, aplicación de sellador y pintura tipo vinilo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución y acabado final.
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ELÉCTRICO.	UND	5	suministro e instalación de punto eléctrico para toma corriente doble, incluye canalización, cableado, caja, accesorios, toma doble con su respectiva tapa, conexiones, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ELÉCTRICO PARA ILUMINACIÓN.	UND	6	Suministro e instalación de punto eléctrico para iluminación incluye canalización, cableado, caja, accesorios, salida eléctrica, conexiones, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.
12	SUMINISTRO – INSTALACION DE TRES MUEBLES EN RH.	UND	3	Comprende el suministro, fabricación e instalación de tres (3) muebles superiores en RH, en el tono previamente acordado, con puertas corredizas y medidas aproximadas de 1.20 m de ancho, 52 cm de alto y 30 cm de profundidad. Incluye corte, ensamble, acabados, instalación de rieles, herrajes, accesorios y fijación completa de los muebles en el área designada, garantizando estabilidad y correcto funcionamiento. Contempla nivelación, ajustes finales, limpieza del área intervenida y entrega totalmente terminada. El valor incluye mano de obra, materiales, transporte, herramientas, equipos y todos los costos necesarios para la

				correcta ejecución del trabajo.	
13	SUMINISTRO INSTALACIÓN BARRA MELANINA.	E DE EN	ML	7	Suministro e instalación de barra en melanina color similar al existente, con ancho aproximado de 0,35 m lineales, incluye estructura de soporte, fijaciones, cortes, enchape de cantos, accesorios, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta fabricación e instalación.
14	SUMINISTRO INSTALACIÓN LUMINARIAS LED	E DE	UND	6	suministro e instalación de luminarias led incluye suministro de lámparas tipo LED de alta eficiencia energética según especificaciones del área a intervenir, accesorios de fijación, cableado, conectores, adecuaciones menores requeridas para su correcta instalación, montaje y conexión a la red eléctrica existente. Incluye pruebas de funcionamiento, verificación de encendido, correcta fijación y puesta en operación. Todo el sistema deberá quedar debidamente instalado, funcionando y conforme a las normas técnicas eléctricas vigentes.
15	SUMINISTRO INSTALACIÓN MUEBLE MELANINA CUATRO DIVISIONES	E DE EN DE (4)	UND	1	Elaborado en tablero de melanina de color según existente en sitio, con estructura completamente enmarcada en piezas de melanina para mayor rigidez y acabado estético. El mueble tendrá dimensiones aproximadas de 1,40 metros de alto, 0,40 metros de fondo y 0,55 metros de ancho, distribuido en cuatro compartimientos con espaciamiento aproximado de 0,35 metros de altura entre divisiones. Incluye corte, armado, canteado de

				bordes, refuerzos estructurales, accesorios de fijación, nivelación, anclaje a muro o superficie según se requiera, transporte, instalación y limpieza final del área intervenida. El mueble deberá entregarse completamente instalado, alineado, nivelado y en correcto funcionamiento, con acabados uniformes y acordes al mobiliario existente.
16	SUMINISTRO DE SILLAS PARA BARRA - TIPO KARLA	UND	12	Suministro de sillas para barra tipo Karla, incluye transporte, entrega en sitio y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en servicio. 
	ADECUACIÓN BAÑO ENTRE PISO 20- 19			
17	SUMINISTRO E DE INSTALACIÓN VENTANA CORREDIZA.	UND	1	Suministro e instalación de ventana corrediza de dos (2) hojas, de dimensiones 1,80 m x 0,42 m, fabricada en perfilería de aluminio Anolock color natural, con vidrio transparente de espesor según especificación del fabricante. Incluye fabricación a medida, transporte, accesorios completos (rodamientos, guías, felpas, cierres y tornillería), fijación, nivelación, sellado perimetral con silicona, limpieza final y entrega en perfecto funcionamiento.
	RESANE, ESTUCO Y PLÁSTICO PINTURA.	GL	1	Resane, aplicación de estuco plástico y pintura en cornisa superior interior sobre ventana,

18				de dimensiones 1,80 m de longitud x 0,50 m de ancho. Incluye preparación de superficie, resane de fisuras e imperfecciones, suministro y aplicación de estuco plástico, lijado, aplicación de pintura de acabado uniforme, protección de áreas adyacentes, limpieza y retiro de sobrantes.
19	DESMONTE Y SELLADO DE PUNTOS HIDRAULICOS	GL	2	desmante de lavamanos con sellado de puntos hidráulicos y sanitarios. Incluye mano de obra, herramientas, desconexión de acometidas, taponamiento y sellado de redes de abastecimiento y desagüe, retiro y disposición de escombros y limpieza del área de trabajo.
	CUARTO TECNICO PISO 18			
20	SUMINISTRO E DE INSTALACIÓN DE MURO EN LÁMINA.	M2	5,41	Suministro e instalación de muro en lámina Superboard, acabado pintado. Incluye estructura de soporte, fijación de láminas, tratamiento de juntas, resanes, aplicación de estuco donde se requiera, lijado, pintura de acabado, mano de obra, herramientas, limpieza y entrega final en óptimas condiciones
21	DEMOLICIÓN DE MURO, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL.	M2	5,41	Demolición de muro existente por medios manuales y/o mecánicos, según condiciones de la obra. Incluye corte, desmante, cargue, transporte interno, recolección, retiro y disposición final de escombros y materiales resultantes en sitio autorizado, así como limpieza del área intervenida.
	RESANE Y PINTURA DE MUROS.	M2	3,68	Resane y pintura de muros. Incluye preparación de

22				superficie, reparación de grietas, fisuras e imperfecciones, aplicación de resanes, lijado, aplicación de pintura de acabado uniforme en las manos requeridas, protección de áreas adyacentes, limpieza y retiro de sobrantes, dejando la superficie en óptimas condiciones.
23	INSTALACIÓN DEL CIELO RASO.	M2	3,88	Suministro e instalación de cielo raso en lámina de drywall con acabado de junta perdida, incluye aislamiento acustico soportado sobre estructura metálica galvanizada. Incluye perfilería de soporte, fijaciones, tratamiento de juntas, resanes, lijado, pintura de acabado, mano de obra, herramientas, limpieza y entrega final en óptimas condiciones
24	CAMBIO DE PISO.	M2	10	Cambio de piso existente por baldosa de porcelanato, color y características similares al piso existente. Incluye retiro del piso actual, preparación y nivelación de la superficie, suministro e instalación del porcelanato, suministro e instalación de zócalos del mismo material o similar, cortes, ajuste de piezas, emboquillado, limpieza final y retiro de sobrantes, dejando el área completamente terminada.

Las anteriores cantidades de obra son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de selección.

El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

En caso de que sea necesario contemplar ítems no previstos estos no podrán ser ejecutados por el contratista hasta tanto no hayan sido aprobados por la Entidad y medie un acto modificadorio publicado y aprobado en SECOP II, en tal sentido se

deberá presentar a la supervisión toda la información soporte que justifique técnica y presupuestalmente la necesidad.

2.2.1. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS

Se entiende por mantenimiento y/o reparaciones locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene, funcionalidad y ornato sin afectar su estructura portante, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cubiertas, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación menor de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y telefónicas, así como las siguientes actividades:

- Mantenimiento y reparación de muros, pañetes y enchapes.
- Cambio o mantenimiento de cielo rasos en Drywall como construcción liviana.
- Mantenimiento y reparación de pisos.
- Acabados y pintura general.
- Mantenimiento y reparación de baños.
- Mantenimiento y reparaciones eléctricas.
- Carpintería metálica y Carpintería de madera.
- Retiro de escombros.

Las actividades mencionadas, incluirán la mano de obra, los materiales necesarios, equipos necesarios, transporte, tasas, impuestos y contribuciones, y todos los demás gastos inherentes a la ejecución de las actividades contempladas en el contrato.

Las actividades, características técnicas, el tipo y calidad de los repuestos e insumos a utilizar en la acción contractual, establecen unas condiciones, pero no constituyen en ningún momento un manual de mantenimiento. Se entiende que el Contratista es profesional competente y ampliamente experimentado en las diferentes áreas y que cuenta con el personal idóneo, la maquinaria y las herramientas necesarias y suficientes para la clase de trabajo a desempeñar.

Cualquier omisión en las actividades o especificaciones, no exime de responsabilidad al Contratista, ni podrá tomarse como base para reclamaciones, pues se entiende que, al presentar la oferta, el proponente ha examinado cuidadosamente los documentos y se ha informado de las condiciones que puedan afectar los trabajos, el costo de los mismos y/o el plazo de ejecución.

La Supervisión y el apoyo a la supervisión estará facultada para rechazar cualquier insumo o repuesto que presente mala calidad, o que no cumpla con los requisitos exigidos. Igualmente podrá rechazar actividades o trabajos ya ejecutados que no cumplan con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas o que no haya sido realizado correctamente, sin que esto genere sobrecostos para la Entidad. Cualquier gasto de ensayo, prueba de laboratorio, permisos y otro que se genere por mala ejecución, correrá por cuenta del Contratista.

El alcance del trabajo comprende la dirección técnica, el transporte de los operarios, la provisión de mano de obra técnica, eléctrica o mecánica, el suministro de materiales, insumos, repuestos y herramientas necesarias, junto con su transporte, para llevar a cabo la totalidad de las actividades indicadas en las especificaciones. A su vez, implementar medidas de aislamiento de polvo y ruido, de ser requerido por la naturaleza de la intervención.

El Contratista debe prever y programar con tiempo suficiente la compra, adquisición o alquiler de todo lo necesario para la ejecución de los trabajos. No se aceptarán retardos en la ejecución de las actividades por ninguna de estas causas.

Los ítems y actividades según las unidades descritas en la presente invitación, deberán ser ejecutados por el Contratista seleccionado, bajo la orientación y aprobación del Supervisor y apoyo a la supervisión delegado por la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República.

NOTA: 1. Es obligación del contratista mantener en todo momento aseo y limpieza en las áreas intervenidas, evitando acumulación de residuos que obstaculicen el desarrollo de las actividades, se hace responsable del retiro de los escombros y material resultante en el desarrollo del trabajo.

2.2.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para garantía de la calidad del objeto a ejecutar por parte del contratista seleccionado, esta Entidad requiere que el oferente dentro de su oferta acredite el personal que le acompañarán en la consecución de los fines del contrato a suscribirse, esto a fin de acreditar que cuenta con un equipo mínimo de profesionales idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto y de las obligaciones pactadas en este.

El Oferente deberá ofrecer un equipo de trabajo conformado por los profesionales y técnicos mencionados a continuación, el cual tendrá que ser acreditado con copia de los títulos profesionales en orden cronológico y certificados de vigencia de la tarjeta Profesional del equipo mínimo solicitado.

En todo caso se deberán presentar los siguientes perfiles con los respectivos requerimientos mínimos que se citan:

CARGO	REQUISITOS
DIRECTOR DE OBRA (1)	• Poseer título profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil con matrícula profesional vigente. Con posgrado en gerencia de proyectos, gerencia y dirección de obras, gerencia de proyectos de obras civiles y/o interventoría de proyectos de obras civiles. • Experiencia general: mínimo 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto. • Dedicación 30%. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obras, en los comités de seguimiento, y en general cuando la Entidad lo requiera y hasta la entrega final; incluyendo la etapa de cierre del contrato en todos sus aspectos.
RESIDENTE DE OBRA (1)	• Poseer título profesional en arquitectura con matrícula vigente. • Experiencia general: acreditar experiencia profesional no menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la matrícula profesional. • Dedicación 100%. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obras, en los comités de seguimiento y en general cuando la Entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa de cierre del contrato en todos sus aspectos.
SISO (1)	• Tecnólogo o Técnico en Áreas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional (SISO), con licencia en SST vigente; y/o estudios superiores que cuente con posgrado en SST, con licencia en SST vigente. Curso aprobado de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. • Experiencia general: acreditar experiencia profesional no menor a tres (3) años, contados a partir de la fecha de la matrícula profesional. • Dedicación 100%. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obras, en los comités de seguimiento y en general cuando la Entidad lo requiera y

	hasta la entrega final, incluyendo la etapa de cierre del contrato en todos sus aspectos.
--	---

El proponente deberá adjuntar a su oferta los siguientes soportes que acrediten los requisitos mínimos del personal propuesto:

1. Carta de compromiso suscrita por el técnico, en la que se obligue a trabajar directamente con el proponente en caso de resultar adjudicatario. Se aclara que el personal ofertado no podrá ser reemplazado sin la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, salvo en casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados.
2. Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía).
3. Soporte de formación académica: diploma profesional, matrícula profesional vigente y expedida no menor a tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación. La cual será evaluada y avalada con la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
4. Certificados de experiencia los cuales contemplen información necesaria para lograr su evaluación objetiva: nombre o razón social del contratante, nombre o razón social del contratista o a quien certifica, numero de contrato, objeto, valor, fecha de terminación y firma, cargo o rol de quien suscribe la certificación de experiencia.
5. Técnico o tecnólogo o profesional universitario en seguridad y salud en el trabajo o profesional universitario con especialización en un área de seguridad y salud en el trabajo. Debe contar con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo vigente y con la aprobación del curso de las 50 y/o 20 horas (Resolución 4927 del 2016) y anexar una copia a la oferta.

Se aclara que el anterior personal es el mínimo para el manejo y ejecución del objeto contractual; sin embargo, el proponente deberá hacer las provisiones de personal necesarios para cumplir satisfactoriamente con la ejecución del contrato, lo cual tendrá en cuenta dentro de propuesta económica por cuanto la misma no estará sujeta a ajuste alguno.

De presentarse una situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo presentado por el oferente ganador, su reemplazo deberá reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas por el integrante dentro de la propuesta ganadora y cumplir con las mismas gestiones para su aprobación, las cuales deben además incluir de manera escrita, el motivo sustentado del cambio solicitado con el fin de oficializarlo, previa autorización del supervisor.

Ningún profesional, oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. Si se llegare a verificar esta situación, las ofertas involucradas serán rechazadas.

Todo el personal empleado por el contratista deberá ser competente en su oficio y especializado en la realización de las actividades designadas. El contratista mantendrá personal de acuerdo a las actividades, para que supervisen el desarrollo de las etapas técnicas del trabajo, coordine los diferentes aspectos de este con el propietario o su representante, y asista a todas aquellas reuniones de obra a las cuales se les cite.

La Gerencia Departamental de Bolívar, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

NOTA 1. El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato no tiene ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Bolívar. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones corre a cargo exclusivo del contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, debe acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. El incumplimiento total o parcial del Contratista, de estas obligaciones, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.

Las condiciones aquí descritas son de obligatorio cumplimiento y deberán estar incluidas en la oferta.

La Entidad podrá solicitar la subsanación de inconsistencias o errores formales en la documentación presentada, siempre que no impliquen modificación sustancial o reformulación de la oferta. En caso de que no sea posible la subsanación, la propuesta será rechazada.

2.2.3. COMPROMISO EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El proponente junto con su propuesta debe aportar Carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal o quien corresponda, en la que se compromete a que en caso de ser adjudicatario a la firma del acta de inicio pondrá al servicio del contrato el personal mínimo ofertado en su propuesta y que además dispondrá en caso de ser necesario de personal adicional con el objetivo de cumplir satisfactoriamente con la ejecución del contrato.

El proponente deberá garantizar que cuenta con las herramientas básicas necesarias para la atención de actividades objeto del contrato.

2.2.4. HORARIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

El contratista deberá realizar las intervenciones correspondientes en las condiciones y horarios autorizados por la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar y acordados con la supervisión del contrato.

La programación de ejecución de las obras deberá ser elaborada por el contratista seleccionado, adecuándolo a las horas de trabajo permitidas por la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar el cual es de lunes a viernes de 6:00 am a 6:00 pm, adecuándolo a las horas de trabajo permitidas en la entidad.

Como las actividades objeto de ejecución no deben afectar el ejercicio de las labores propias de los funcionarios de esta Entidad, nos permitimos informarle que el horario para la ejecución de las actividades son las siguientes:

- 6:00 am a 7:00 am – actividades que no necesiten presencia de funcionarios.
- 6:00 am a 6:00 pm – actividades en terraza, baños, cocina, oficinas en general que puedan ejecutarse con presencia de funcionarios.

No habrá lugar a recomendaciones adicionales por trabajos en jornada nocturna, fines de semana o festivos.

Antes de iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar una programación detallada de todas y cada una de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual, donde se establecerá el orden y duración de cada una de ellas. La programación deberá establecer el hito de arranque de las actividades y su entrega final.

Actividades a desarrollar con presencia de funcionarios se realizarán previa socialización y aprobación con el supervisor y apoyo a la supervisión del contrato.

La programación de las actividades debe ajustarse como máximo al plazo establecido por la entidad para la ejecución de las obras, para lo cual se ha establecido de 30 días calendario.

2.2.5. MODIFICACIONES

Si previo al inicio de las obras, el contratista encuentra diferencias notables entre las actividades contratadas y las condiciones existentes, dará aviso al contratante, quién será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista debe ser aprobado o rechazado por el contratante en un plazo máximo de tres (3) días calendario; el rechazo y/o aceptación deberá soportarse con la debida justificación; adicionalmente la supervisión podrá hacer los cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se autorice y que se realice, referente a mayores y menores cantidades de obra, así como ítems no previstos, debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratante, a su vez, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de la Entidad, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

2.2.6. PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

El proponente de conformidad con lo previsto en la Resolución 0312 de 2019, deberá presentar junto con su oferta una certificación suscrita por la ARL o por el Representante Legal, en la que conste que la Empresa cuenta con un programa de salud y seguridad en el trabajo, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.

El CONTRATISTA tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad en el trabajo de acuerdo con las condiciones del área y los alrededores hasta donde pueda tener alcance el riesgo y los peligros identificados. De la misma forma dentro de las instalaciones de la Contraloría General de la República, tener unidades sanitarias apropiadas y en la cantidad necesaria, cumpliendo con las normas vigentes y distribuidas por género, garantizando las condiciones de salubridad, para acceso de todo el personal adscrito a la ejecución del contrato. En todo sentido debe ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas.

El CONTRATISTA será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo. Todos los costos relacionados con la SST serán asumidos a cuenta y riesgo del CONTRATISTA, los cuales debe estimar dentro de su análisis de precios unitarios y estarán incorporados en el AIU del presupuesto general del Contrato. De la misma forma será obligatoria la permanencia durante la ejecución del contrato de un Profesional con licencia vigente en SST, en concordancia con las reglamentaciones vigentes.

La SST es de total responsabilidad del CONTRATISTA y es quien debe responder por sus actuaciones u omisiones de acuerdo con la Ley y las reglamentaciones del Ministerio de Trabajo, además debe a través de su Administradora de Riesgos Laborales – ARL validar el SG-SST.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos técnicos, el Comité estructurador y Evaluador las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

2.2.6.1. Elementos de Protección Personal (EPP)

El contratista deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal (E.P.P.) requeridos para la ejecución de las labores, conforme a la normatividad nacional vigente, incluyendo lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Los E.P.P. deberán:

- Estar incluidos dentro de los valores unitarios de cada actividad.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y certificaciones nacionales.
- Garantizar la protección integral del personal durante toda la ejecución del contrato.
- El contratista mantendrá indemne a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Bolívar de costos adicionales que se puedan generar por este concepto.

2.2.6.2. Trabajos en altura

Para la ejecución de trabajos en alturas:

- Se deberá contar con personal certificado de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo.

El contratista será el único responsable de garantizar el cumplimiento de todas las normas aplicables en materia de seguridad industrial, salud ocupacional y prevención de riesgos laborales.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Bolívar no será responsable de accidentes o incidentes que puedan sobrevenir en el ejercicio de las actividades contratadas.

2.2.7. ORDEN Y ASEO

Será responsabilidad del CONTRATISTA mantener limpias las zonas intervenidas, puestos de trabajos y equipos electrónicos y sillas de funcionarios, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.

El CONTRATISTA incluirá dentro de sus actividades y/u obligaciones mantener en continuo aseo las áreas objeto de las obras, destinando el personal suficiente y permanente para tal labor.

La disposición final de residuos y escombros derivados de las actividades relacionadas con este contrato, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

2.2.8. VISTA TECNICA

Con el fin que el proponente se informe debidamente de las condiciones físicas, así como de los materiales y actividades a desarrollar para la ejecución del objeto contractual, se requiere que el oferente adelante una visita técnica a las instalaciones de la Gerencia Departamental con el fin de verificar las actividades señaladas y las zonas a intervenir, la cual estará indicada en el cronograma del proceso GERBOL – MIC – 008 – 2026, el cual se efectuará antes que se termine el plazo para presentar observaciones.

El proponente debe inspeccionar y examinar el sitio de la obra con el fin de estructurar los precios unitarios de su propuesta, ya que no podrá realizar reclamaciones posteriores de situaciones que puedan ser advertidas por la visita a la obra. La visita podrá realizarse el día señalado en el cronograma del proceso. La visita se efectuará en la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA BOLÍVAR, calle 32a #8a – 50, edificio CONCASA Pisos 18, 19 y 20, Centro sector La Matuna en Cartagena D.T. y C. – Bolívar, en el horario de 8:00 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde, los días de lunes a viernes.

La no realización de la visita será considerada como una causal de rechazo.

3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Debe encontrarse dentro del rango igual o inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad, que para la vigencia fiscal 2026 corresponde hasta \$148.826.925.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$25.755.608)**, incluido IVA, AIU y todos los impuestos de ley, costos directos e indirectos)., consta en los certificados de disponibilidad presupuestal No. **19026 del 2026-01-06, rubro presupuestal: A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES**, expedido por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$7.235.740,45)** y el certificado de disponibilidad presupuestal No. **72526 del 2026-05-05, rubro presupuestal: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**, expedido por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE. (\$28.184.227,26)**.

4. FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la Republica – Gerencia Departamental Colegida de Bolívar pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de los documentos completos, los cuales deben presentarse a más tardar los cinco primeros días al vencimiento del mes. Los pagos están sujetos a situaciones y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional, para lo cual deberá acompañar:

- Factura electrónica registrada en SIIF NACIÓN.
- Certificación de recibo a satisfacción, expedida por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los aportes a Seguridad Social y Parafiscales; y soportes pago salarios.
- Cédula del revisor fiscal o contador actual
- Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador actual
- Certificado vigente de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador actual
- Pago de Parafiscales del revisor fiscal o contador actual
- Informes de Ejecución del servicio.

SI ES PERSONA NATURAL mediante declaración juramentada y deberá allegar con la certificación, la copia de la planilla y el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión; la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones que debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni inferior a UN (1) SMLMV.

CUANDO SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, la cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la Obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores. En todo caso, adicionalmente deberá allegar copia de la planilla respectiva en la que se acredite el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y parafiscales.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual manera, es obligación por parte del contratista publicar en la plataforma del SECOP II la factura electrónica, que soporta la mensualidad a cobrar, así como enviarla a la plataforma SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El pago se efectuará a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAC.

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago Anticipado”.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría General de la República si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

NOTA 1: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si se tratare de una micro, pequeña o mediana empresa, el pago deberá realizarse dentro de los 60 días calendario, siguientes a la aceptación de la factura, de conformidad con el artículo 12 de la ley 2024 de 2020.

5. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El suministro del servicio objeto del contrato se hará en las instalaciones de la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA BOLIVAR, calle 32a #8a – 50, edificio CONCASA Pisos 18, 19 y 20, Centro sector La Matuna en Cartagena D.T. y C. - Bolívar.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de treinta (30) días calendario, término en el cual el contratista debe realizar la prestación de la totalidad de los servicios objeto de la presente invitación, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta y expedición del registro presupuestal, previa aprobación de las garantías sin superar el 31 de diciembre de 2026.

7. GARANTIAS

Acorde lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015 relacionado específicamente a la constitución de Garantías, se consigna: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía”. De acuerdo a la naturaleza, características y especificaciones que entraña del Proceso de Mínima Cuantía, al igual que el tipo de contratación en este caso y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este debe constituir una garantía para asegurar el cumplimiento de los siguientes amparos:

- a) Cumplimiento, por valor del 20% del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (tiempo estimado, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y de sus adiciones y prórrogas, si a ello hubiere lugar.

- b) Estabilidad y calidad de la obra, por valor del 20% del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y de sus adicciones y prórrogas, si a ello hubiere lugar.
- c) Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y sus adicciones si las hubiere, que tendrá una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.
- d) Responsabilidad civil extracontractual, por valor del 10% del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y de sus adicciones y prórrogas, si a ello hubiere lugar.

Nota 1: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros.

Nota 2: El contratista mantendrá indemne a la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegia de Bolívar, por razón de reclamos, demandas accidentes legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

8.1. CONTRATISTA

- a) Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las condiciones técnicas requeridas en esta invitación pública, así como con las descritas por el contratista en su oferta.
- b) Cumplir con los precios ofertados durante el plazo de la contratación.
- c) Cumplir con lo señalado en el Anexo 2 - Condiciones Técnicas, el cual hace parte integrante de la aceptación de la oferta.
- d) El contratista asume la obligación de entregar los suministros de marcas reconocidas y buena calidad en todas las cantidades ofrecidas.
- e) El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.
- f) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- g) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- h) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- i) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (caja de Compensación familiar, ICBF y SENA).
- j) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.

- k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- l) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- m) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
- n) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
- o) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las obligaciones específicas a desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

- a) Acordar con el supervisor del contrato previo el cronograma de actividades, el inicio de cada una de ellas, y dar cumplimiento al mismo.
- b) Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.
- c) Designar personal idóneo y capacitado para el desarrollo del objeto del presente contrato y para atender los requerimientos formulados por EL CONTRATANTE, confirmando sus roles, responsabilidades y perfiles.
- d) El personal designado por el contratista para la ejecución del contrato, debe contar con los elementos de protección personal, las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo; lo que garantiza además la protección de la salud del operario.
- e) El contratista deberá mantener los espacios que intervengan limpios y acatar las recomendaciones de limpieza del CONTRATANTE.
- f) Dar respuesta a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

8.3. CONTRATANTE

- a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
- c) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- d) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
- e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- f) Expedir la certificación del recibo de los servicios a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
- g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del funcionario del nivel directivo, asesor o ejecutivo que designe el Gerente Departamental, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El Supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo

previsto en la Resolución Organizacional 191 del 11 de febrero de 2015, modificada parcialmente por la Resolución Organizacional No. 0718 del 4 de septiembre de 2019.

En uso de la facultad para designar al supervisor del contrato, prevista en la Resolución Organizacional No. OGZ-0862-2024 del 16 de abril de 2024, el Ordenador del Gasto podrá sustituir el Supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES Y TERRITORIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, convoca a las MIPYMES NACIONALES, con mínimo un (1) año de existencia, a manifestar interés en participar en el presente proceso de selección, manifestación que deberá realizarse dentro de la oportunidad señalada en el cronograma.

El presente proceso convoca a las MIPYMES TERRITORIALES, que su domicilio principal este en Cartagena de Indias - Bolívar, con mínimo un (1) año de existencia, a manifestar interés en participar en el presente proceso de selección, manifestación que deberá realizarse dentro de la oportunidad señalada en el cronograma.

Los interesados deben manifestar interés deberá adjuntar junto con su manifestación, los documentos de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 2º de la Ley 1150, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 Mínima Cuantía, del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto, 2.2.1.1.1.4.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2, 2.2.1.1.1.6.3., 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4., Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente; Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015 y demás normas complementarias o que las sustituyan.

12. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

13. FECHA Y LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en la fecha señalada mediante la plataforma SECOP II. No se aceptarán ofertas entregadas en lugar diferente al antes señalado, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación, según el cronograma del proceso contractual).

14. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

El oferente deberá presentar su oferta en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, indicando el objeto, el número de la invitación pública, el nombre y la dirección del proponente, con la carta de presentación firmada por el oferente si es persona natural o por el representante legal o la persona debidamente autorizada si es persona jurídica, para lo cual deberá presentar la debida certificación expedida por la persona competente.

La propuesta deberá contener la información exigida como requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, establecidos en la presente invitación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La oferta será presentada en pesos colombianos, sin decimales y cumplirá el objeto de la presente invitación. Los oferentes deberán señalar el valor de la misma en números y letras indicando en forma clara y precisa el valor unitario de cada actividad, de acuerdo con la cantidad requerida en esta invitación.

En la propuesta deberá señalarse el nombre de la persona natural o jurídica, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico, de quien oferta.

Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente. El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar. El oferente a quien se le haya aceptado su oferta, responderá por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato. El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

Si un proponente desea modificar o retirar su propuesta deberá hacerlo antes de la fecha límite de presentación de ofertas a través de la plataforma del SECO P II, siguiendo los pasos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía de presentación de ofertas, dispuestas para los proveedores. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección y apertura de propuestas.

El menor precio será el único para tener en cuenta para la comparación de las ofertas acorde con lo dispuesto en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015. A partir de dicha verificación se procederá a la evaluación de los requisitos habilitantes, análisis del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

Una vez sumados los valores unitarios totales, el menor valor resultará de quien haya ofertado MENOR VALOR entre todas las ofertas participantes. Luego de determinar el menor valor se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto oficial asignado incluido IVA por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Bolívar en la presente invitación y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario se rechazará la propuesta.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes y las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y todos los demás requisitos establecidos en la presente invitación.

Se escogerá el oferente que brinde las mejores condiciones por el presupuesto asignado, es decir el precio más bajo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

En caso de existir empate se aplicarán los criterios de desempate contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. referente a los factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

FACTOR ECONOMICO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos estipulados en la invitación pública. Los oferentes deberán desglosar la propuesta con los precios unitarios y valor total, discriminando claramente los impuestos ocasionados.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el Anexo No.3 del presente Proceso e incluyendo el valor a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. En el evento que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Para evitar incumplimiento por parte del contratista o desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará lo establecido en las normas que rigen el presente proceso de contratación.

16. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará la oferta al proponente cuya propuesta sea la más baja y se ajuste a las especificaciones establecidas en el presente estudio previo e invitación pública, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación.

El análisis de las ofertas se realizará de la siguiente manera:

1. Se realizará la verificación de la oferta económica que se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo con el precio ofertado por cada proponente.
2. El Comité Asesor Evaluador debe revisar la oferta más favorable para la Entidad, la cual se determinará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, es decir la oferta que tenga el precio más bajo y se verificará que cumpla con todas las condiciones y requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso en esta invitación pública.
3. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Comité Asesor Evaluador publicará un informe de evaluación y otorgará la oportunidad para subsanar las falencias de que adolezca la oferta, conforme lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, término que será preclusivo y perentorio, por lo tanto,

el proponente podrá subsanar su oferta hasta que finalice el traslado del informe de evaluación.

4. Posterior a ello, si el primer oferente en orden de elegibilidad no subsana, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y se publicará el segundo informe de evaluación, con el que se otorgará la oportunidad para subsanar las falencias de que adolezca la oferta, término que será preclusivo y perentorio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

El ofrecimiento más favorable para la Entidad será únicamente el menor precio de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2° y Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y los factores a considerar serán los siguientes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURIDICA Y FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
VISITA TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

En el presente Proceso de Contratación pueden participar: Personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más.

Solo podrán participar aquellas personas que no se encuentren inhabilitados y que no tengan alguna incompatibilidad para presentar oferta.

La verificación de los requisitos Mínimos Habilitantes, se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con lo requerido en la presente invitación, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Esta verificación, se efectuará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente, se llevará a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos exigido en esta invitación.

En el evento de no cumplirse alguno de los requisitos mínimos habilitantes previstos en la presente Invitación Pública, se le otorgará al oferente el término de Un (01) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo, se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente y si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

Frente a la eventualidad de no acogerse la recomendación formulada por el Comité Evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

El informe de evaluación de las ofertas, será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

16.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se encuentra en capacidad de cumplir el objeto contractual y que tiene disponibilidad para el inicio inmediato de la ejecución del contrato.

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta, el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política Colombiana y en la ley relacionadas con las causales de inhabilidad e incompatibilidad para realizar procesos de contratación con el Estado Colombiano.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

16.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

- **Carta de presentación de la oferta**

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 – Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

- **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces**

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a dos (02) mes calendario de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y el objeto social.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la Asamblea o Junta de Socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR de la CGR, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la GERENCIA DEPARTAMENTAL de la de la CGR, cuando así lo considere pertinente y lo justifique debidamente, solicitará subsanar dicha situación.

- **Consortios o Uniones Temporales**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- a. Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
- c. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- d. Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consortios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario) y permanecer Consortiados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (01) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

- **Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.**

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista y/o por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley y según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y otras normas pertinentes.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (06) meses, la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República podrá solicitar al oferente subsanar dicha situación, cuando así lo considere pertinente y lo justifique debidamente.

La Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

- **Compromiso de Anticorrupción**

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación.

El proponente presentará el Compromiso de Anticorrupción que se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 4 – Compromiso de Anticorrupción, y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal.

Compromisos asumidos

- El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.
- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.

- El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.
- Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso de que la Contraloría General de la República advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

- **Documentos adicionales**

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal del o de su apoderado de la persona jurídica según el caso.
- Fotocopia de la Libreta Militar, del representante de la persona jurídica, hombre menor de 50 años. En caso de pérdida de la misma deberá anexar Certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que se encuentra definida su situación militar. (No serán tenidos en cuenta denuncia de pérdida o certificación de trámite).
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente
- Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación.
- Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. (Anexo 4)
- Declaración de impuesto sobre las ventas IVA del año 2023/2024, en caso de estar obligado a declarar.
- Declaración de renta y complementarios del año 2023/2024, en caso de estar obligado a declarar.
- Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. (Anexo 4)
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado Judicial del proponente (si es persona natural), del representante legal y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la entidad Judicial.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia — Ley 1801 de 2016.
- Certificado bancario de cuenta corriente o de ahorros vigente.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam).
- Compromiso de Anticorrupción

16.2. CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica mínima para este contrato deberá acreditarse mediante la presentación de las hojas de vida del personal mínimo requerido y los soportes que demuestren conocimiento y experiencia en la ejecución de actividades similares a los descritos en el numeral 2 y el objeto a contratar.

El requisito de mínimo de dos (2) certificaciones por cada persona del equipo requerido, es independiente de la experiencia general del proponente y deberá acreditarse para quienes ejecuten materialmente las actividades a ejecutar.

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en la presente invitación y cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el numeral 2 y Anexo 2 – Especificaciones técnicas exigidas, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente, su expresión afirmativa de aceptación y presentando los documentos requeridos.

A su vez y de acuerdo al numeral 2 de la presente invitación, el proponente deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos contenidos en el Anexo 2 – Formulario de Condiciones Técnicas Exigidas de la presente convocatoria, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestar explícitamente su expresión afirmativa de aceptación y manifestar el compromiso que realizará las actividades contractuales en su totalidad, esta manifestación debe hacerse de forma expresa y clara.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada, so pena de no habilitar al oferente, por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionara el rechazo de la oferta.

El proponente debe anexar con su propuesta carta de intención y compromiso debidamente suscrita, en el que asigna el personal obligatorio mínimo que se relaciona a continuación, para la ejecución de las actividades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Director de obra	1
Residente de obra	1
Siso	1

16.3. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar como mínimo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance el Mantenimiento de instalaciones (pintura, resanes y enchapes) cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial en valor presente., suscritos dentro de los últimos cinco (5) años.

El proponente deberá acreditar máximo un (1) contrato, debidamente ejecutado y terminado, que dentro de su objeto se relacione mantenimiento y/o adecuación de infraestructura y donde acredite la ejecución de actividades de Aislamiento acústico en Muro y Cielo raso, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, suscritos dentro de los últimos cinco (5) años.

Las certificaciones que acreditan la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Objeto del contrato.
- b. Plazo
- c. Número del Contrato. (Si existe)
- d. Entidad contratante.
- e. Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- f. Valor final del contrato.

- g. Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- h. Firma de la persona competente

Los documentos soportes para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las copias de los contratos ejecutados o sus respectivas actas de liquidación o la certificación correspondiente, siempre y cuando que la misma se encuentre firmada por la persona responsable. Sí el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HABILITADA y así proseguir con la actividad evaluativa.

Para el proponente plural, se aceptará hasta tres (23) contratos, ordenes, certificaciones como sumatoria de la experiencia de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales; sin importar su porcentaje de participación. También se aceptará que el Cien por Ciento (100%) de la experiencia se acredite por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la documentación idónea que la contenta, por ejemplo, copia del contrato, actas de inicio, terminación o liquidación; actas de conformación de consorcio u unión temporal.

NOTA 2: En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

NOTA 3: La presentación de ofertas de proponentes No clasificados como MiPymes, solo será válida siempre que el presente proceso de selección no se limite a MiPymes.

16.3.1. Requisitos de experiencia diferenciales para oferentes clasificados como MiPymes.

En consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencias para MiPymes, El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la ejecución de DOS (2) contratos cuyo objeto sea igual o esté relacionado con prestación de servicios de seguridad y vigilancia, además que el valor ejecutado sea igual o superior al valor estimado del presente contrato.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de

estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

16.4. OFERTA ECONÓMICA

La oferta ECONÓMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, en la que encontrará dos opciones:

OFERTA ECONÓMICA TOTAL: El oferente debe indicar el valor total de su oferta económica sin exceder el presupuesto oficial asignado de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000) de lo contrario SE RECHAZARÁ LA OFERTA.

OFERTA ECONÓMICA POR VALORES UNITARIOS: En esta sección, el oferente deberá presentar diligenciado el ANEXO 3, indicando el valor unitario del bien o prestación del servicio a contratar.

El oferente debe diligenciar el anexo 3 oferta económica la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El Anexo No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.
- El valor ofertado en la casilla VALOR UNITARIO PROPUESTO del Anexo No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos.
- El VALOR TOTAL PROPUESTO, el Anexo No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA, en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial previsto para el proceso de selección, so pena de rechazo de la propuesta.
- La validez de la oferta económica será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación de este.
- Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos e impuestos que genere la obra, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del

mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

- El valor total de la oferta incluido IVA para el régimen común o el valor total para el régimen simplificado no podrán ser superiores al presupuesto disponible establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido y en el caso de pertenecer al régimen común discriminando el IVA. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la CGR y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- El oferente no debe sobrepasar el presupuesto oficial asignado para cada una de las vigencias por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental de Bolívar en la presente invitación, ya que de lo contrario se rechazará la propuesta.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- La CGR efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS
- El valor expresado en números debe ser el mismo valor expresado en letra.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

- a. Si la propuesta se entrega fuera de la plataforma SECOP II, diferente al establecido por Colombia Compra Eficiente o hayan sido enviadas por e-mail o fax (excepto en caso de indisponibilidad del SECOP II y esta sea debidamente demostrada).
- b. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
- c. Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- d. Cuando la oferta supere el presupuesto total oficial estimado para la contratación.
- e. Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
- f. Cuando la propuesta no consigna o no ofrece el valor en precio unitario, valor total u ofrece como valor de ese precio unitario cero (0).
- g. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
- h. Si la oferta se presenta en forma parcial.
- i. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR en la plataforma del SECOP II, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.
- j. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

- k. Cuando no anexe la propuesta económica (Anexo 3) en su oferta dentro de la plataforma SECOP II o sobre pase el valor del presupuesto oficial establecidos por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental de Bolívar.
- l. Cuando el valor total de la oferta expresado en números y el valor total de la oferta expresado en letras no sea el mismo.
- m.
- n. Cuando el valor expresado en el anexo 3 no coincida con el valor registrado en la plataforma SECOP II.
- o. Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado, o si no se presenta el Anexo 3, con la propuesta.
- p. Cuando no corresponde la propuesta económica o habilitante, al proceso de selección.
- q. Cuando incumple el compromiso de transparencia.
- r. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causa, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
- s. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de, o, en alguno de los documentos que la integran.
- t. Cuando la oferta no sea presentada en el idioma castellano.
- u. Desatienda esta invitación en algunos de sus apartes, especialmente en la forma de presentación de las propuestas u ofertas y las propuestas artificialmente bajas, las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.
- v. Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas las explicaciones por la Contraloría General de la República, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación, explicando sus razones, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- w. Si el oferente no adelanta la visita técnica contemplada en el numeral 2.2.8 de esta invitación pública.
- x. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

18. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate respecto al precio más bajo, entre dos (02) o más oferentes, la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo previsto en artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 2021.

19. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA.

En el evento en que se presenten menos de cinco (5) propuestas, se presumirá que existe precio artificialmente bajo, si esta es menor en un 20% del presupuesto oficial, y en el evento en que se presenten más de cinco (5) propuestas la entidad procederá a aplicar la metodología sugerida en el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, en ambos casos se citara para que explique el valor de la oferta, si dicha explicación cumple con los parámetros legales y si la entidad considera valida dicha explicación se aceptara la propuesta.

20. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el precio más bajo, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso,

Calle 32 A # 8 A 50 Edificio Concasa Pisos 18, 19 y 20 Centro Sector La Matuna •
(5)6641182 – Código Postal 130001 • Cartagena de Indias D.T. y C. • Colombia •

www.contraloria.gov.co

para que los oferentes dentro de un (01) día hábil, puedan presentar los documentos para subsanar y formular las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y en el horario establecido en el cronograma.

21. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Gerencia Departamental Bolívar de la Contraloría General de la República, comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta, la cual constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La Gerencia Departamental Bolívar de la Contraloría General de la República podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

22. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, la cual debe ser aprobada por el oferente.

Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única por parte de la Contraloría General de la República si es el caso.

23. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Bolívar, podrá declarar desierta la presente contratación mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta como son:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna;
- b. De no lograrse la habilitación de ningún proponente

24. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

25. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

25.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La Contraloría podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato, la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

26. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Gerencia Departamental invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

27. CADUCIDAD

La Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.

28. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Gerencia Departamental de la CGR.

29. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 ultimo inciso, el presente contrato deberá liquidarse por mutuo acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación de este. En caso de no llegar a un acuerdo entre las partes, se procederá a la liquidación unilateral, así mismo, el interesado podrá solicitar la liquidación judicial del contrato (art. 171 CPACA).



MARTHA ELENA REYES LLERENA
Gerente Departamental (E)

Proyecto: PatriciaPachecoP
Profesional Universitario Grado 01